



CONTRATO DE OBRA

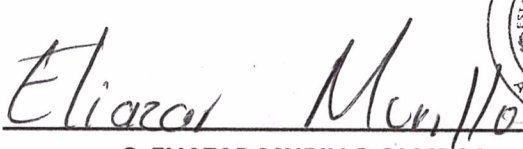
N.º: FM-11-19

Municipio de Abasolo, Tam; por lo tanto "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiere corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

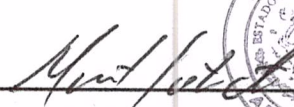
ENTERADAS LA PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE EN ÉL ERROR, DOLO, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, LO LEEN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.



C. YESIKA YANET SELVER ARCE
PRESIDENTA MUNICIPAL
2018 - 2021



C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS
SÍNDICO MUNICIPAL
2018 - 2021



C. MARTIN CASTILLO TORRES
SECRETARIO
2018 - 2021



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
2018 - 2021

LA CONTRATISTA

ING. RENE RENDON HERNANDEZ

CONTRALORIA MUNICIPAL


LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA
2018 - 2021

CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE 75 A 112.5 KVA EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 17

OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
ASUNTO: ASIGNACION DE SUPERVISOR DE OBRA

ING. RENE RENDON HERNANDEZ
C. NORBERTO TREVIÑO ZAPATA N°1018
COL. VISTA HERMOSA
CD VICTORIA TAM
PRESENTE:

POR ESTE CONDUCTO LE INFORMA A USTED QUE PARA EL PROCESO DE EJECUCION DE LA OBRA AMPARADA BAJO EL **CONTRATO FM-11-19** LA SUPERVISION POR ESTE DEPARTAMENTO ESTARA A CARGO DEL ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA.



OBRAS
PÚBLICAS

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021



RENHER CONSTRUCCIONES

ING. RENE RENDON HERNANDEZ

CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL,
SUBESTACIONES Y REDES ELECTRICAS

AVISO DE INICIO DE OBRA Y DESIGNACION DE SUPERVISOR
ABASOLO TAM A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

POR MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMO QUE CON ESTA FECHA SE INICIARON LOS TRABAJOS
CORRESPONDIENTES DEL CONTRATO FM-11-19 CORRESPONDIENTE A LA OBRA:

CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE 75 A 112.5 KVA EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 17

PARA CUALQUIER SUGERENCIA U OBSERVACIÓN Y PARA CUMPLIR CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN
TIEMPO Y FORMA LA SUPERVISION ESTARA A CARGO DE SU SERVIDOR ING. RENE RENDON HERNANDEZ.

SIN OTRO DE MOMENTO LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

ING. RENE RENDON HERNANDEZ
CONTRATISTA





RENHER CONSTRUCCIONES

ING. RENE RENDON HERNANDEZ

CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL,
SUBESTACIONES Y REDES ELECTRICAS

AVISO DE TERMINACION DE OBRA.

ABASOLO TAM A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

**C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**POR MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMO QUE CON ESTA FECHA TERMINARON LOS TRABAJOS
CORRESPONDIENTES A LA:**

CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE 75 A 112.5 KVA EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 17

**DEL CONTRATO FM-11-19. PARA CUALQUIER SUGERENCIA U OBSERVACIÓN Y PARA CUMPLIR CON LOS
TRABAJOS CONTRATADOS EN TIEMPO Y FORMA.**

SIN OTRO DE MOMENTO LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

**ING. RENE RENDON HERNANDEZ
CONTRATISTA**



Datos de la Fianza
FOLIO 1245012

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : REHR640330UA1	Monto Afianzado del	
Fianza : 20A08513	Endoso : 20A08513	Movimiento	\$5,686.44
Ramo : ADMINISTRATIVO			
Subramo : OBRA			
Obligación : CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD			
Moneda : PESOS	Código Seguridad: jlfhbnXV		
	C.C. : 3003010		

División : FORANEA

Monto Total de la Fianza: \$5,686.44

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

FIANZA OTORGADA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MPIO. DE ABASOLO, TAMAULIPAS.

PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: RENE RENDON HENNADEZ, EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO ASI COMO POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA Y QUE RESULTEN A SU CUENTA Y RIESGO DERIVADAS DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL CONTRATISTA RELATIVOS AL CONTRATO NÚMERO FM-11-19, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$56,864.43 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CUYO OBJETO ES "CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE 75 A 112.5 KVA EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 17.

CELEBRADO CON EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MPIO. DE ABASOLO, TAMAULIPAS LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SU REGLAMENTO. LA FIANZA GARANTIZA ASIMISMO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE HUBIERAN SUBCONTRATADO, Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON DICHO CONTRATO Y SUS ANEXOS. EN EL SUPUESTO DE QUE NUESTRO FIADO NO REPARE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE LE SEAN REPORTADOS POR EL BENEFICIARIO, ESTA AFIANZADORA SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS EN LOS QUE INCURRA EL BENEFICIARIO POR DICHAS REPARACIONES, HASTA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO AFIANZADO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS; C).- CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA FIANZA SE SUBSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS, SI LOS HUBIERE; D).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MPIO. DE ABASOLO, TAMAULIPAS OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; E).- LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DEL

MIGUEL ÁNGEL ROBLES SAN MARTÍN

JEFE DE OFICINA

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 26 DE FEBRERO DE 2020

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 020A 0851 3124 5012

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
R.F.C. FDO9411098R8

Datos de la Fianza**FOLIO 1245012****Movimiento :** POLIZA
Fianza : 20A08513**R.F.C. Fiado :** REHR640330UA1
Endoso : 20A08513**Monto Afianzado del
Movimiento****\$5,686.44****Ramo :** ADMINISTRATIVO
Subramo : OBRA**Obligación :** CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD**Moneda :** PESOS**Código Seguridad:** jlfhbnXV
C.C. : 3003010**División :** FORANEA**Monto Total de la Fianza:** \$5,686.44

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MPIO. DE ABASOLO, TAMAULIPAS; F).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA. LA FIANZA SE CANCELARÁ 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL ACTA ENTREGA RECEPCION DE LOS TRABAJOS.*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
\$5,686.44 (***)CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.***

yfrs8yisXB4osnmNwHMB4e71k9/R28F4jP8dLhvwB0wXtgdAGoGAlFARkYhggTZIOAOO2MFz5NY+g959UPeL8w
lw/XamCt1lq14W6AWKOKYKcTANLH2Hs7j8BPYNXKMLQYdE2QWf3NZVAVO5615cC4HO55G08LY3Mf=


MIGUEL ÁNGEL ROBLES SAN MARTIN**JEFE DE OFICINA****TAMPICO, TAMAULIPAS, A 26 DE FEBRERO DE 2020**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 800 020A 0851 3124 5012

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

R.F.C. FDO9411098R8

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo** emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generan por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF), Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al aceptar la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria, Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelve exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrita por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2° Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 267 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.



Usr supervisor
Rep rptPoliza

MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS

ESTADO DE TAMAULIPAS

Póliza: C00664 Del 03/10/2019

Fecha y hora de Impresión 14/oct./2019 10:38 a. m.
Página 1

Concepto: 6310 CAMBIO DE TRANSFORMADOR EST NÚM.17,CAB.MPAL

Beneficiario: RENE RENDÓN HERNANDEZ

Folio / Cheque : 20115

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-25-3000-6310-6164-2	FORT.MPAL OTRAS	\$56,864.43		6310 CAMBIO DE TRANSFORMADOR EST NÚM 17, CAB.MPAL
0002	2117-20-02	.005 RETENCIONES FORT.MPAL		\$245.11	6310 CAMBIO DE TRANSFORMADOR EST NUM 17, CAB.MPAL
0003	2117-21-02	.001 RETENCIONES ASE		\$49.02	6310 CAMBIO DE TRANSFORMADOR EST NUM. 17, CAB. MPAL
0004	1112-01-4390	FONDO DE FORT. MUNICIPAL 2019		\$56,570.30	6310 CAMBIO DE TRANSFORMADOR EST NUM 17, CAB.MPAL.
0005	8240-25-3000-6310-6164-2	FORT.MPAL OTRAS	\$56,864.43		Movimiento Directo Automático
0006	8220-25-3000-6310-6164-2	FORT.MPAL OTRAS		\$56,864.43	Movimiento Directo Automático
0007	8250-25-3000-6310-6164-2	FORT.MPAL OTRAS	\$56,864.43		Movimiento Directo Automático
0008	8240-25-3000-6310-6164-2	FORT.MPAL OTRAS		\$56,864.43	Movimiento Directo Automático
0009	1235-6-6164	FORT.MPAL OTRAS	\$56,864.43		Movimiento Directo Automático
0010	2113-6164	FORT.MPAL OTRAS		\$56,864.43	Movimiento Directo Automático
0011	8260-25-3000-6310-6164-2	FORT.MPAL OTRAS	\$56,864.43		Movimiento Directo Automático
0012	8250-25-3000-6310-6164-2	FORT.MPAL OTRAS		\$56,864.43	Movimiento Directo Automático
0013	8260-25-3000-6310-6164-2	FORT.MPAL OTRAS		\$56,864.43	Movimiento Directo Automático
0014	2113-6164	FORT.MPAL OTRAS	\$56,864.43		Movimiento Directo Automático

Sumas iguales =>

341,186.58



C. YESIKA YANET SELVERA GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2018 - 2021**



C. ILIANA ARACELY MARES ARGUELLES
TESORERA MUNICIPAL

**TESORERIA
MUNICIPAL
2018 - 2021**



C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS
SINDICO MUNICIPAL

**SINDICO
MUNICIPAL
2018 - 2021**

OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019



Pagos SPEI enviados

Fecha: 03/10/2019

Hora: 07:42:00

Página: 1

Fecha valor 03/10/2019 Clave de Rastreo: HSBC103408
Fecha de liquidación: 03/10/2019 Hora de liquidación: 14:41:47 MX

DETALLES DEL CARGO

Cuenta Ordenante: 4062214390
Nombre del Ordenante: MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS
Referencia del ordenante: FM1119
Comisión cobrada: 8.00
Moneda: MXN
Monto: 56,570.30

DETALLES DEL ABONO

Cuenta del Beneficiario: 072810004997130294 Referencia Numérica:
Nombre del Beneficiario: RENE RENDON HERNANDEZ
Banco Receptor: BANORTE/IXE
Concepto de Pago:



*****Emitido por: HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC*****



Usted ha autorizado este pago

El estatus de este pago 10015KU006GI es: Recibido por el banco

Resumen de Pago - Transferencia HSBC y a Otros Bancos

Referencia numérica	10015KU006GI
Tipo de Transacción	Pago Prioritario
Imprimir comprobante	03 Octubre 2019 14:41

Pagar desde

MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS
MX MXHBMICA4062214390 MXN

Pagar a

RENE RENDON HERNANDEZ
MX 072810004997130294

Monto

MXN 56,570.30

Fecha valor (dd/mm/aaaa)

03 Octubre 2019

Su Referencia

FM1119

Ubicación del Banco Beneficiario

México

Identificador del Banco Beneficiario

Código del Banco 072

Banco Beneficiario

BANORTE/IXE

OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Factura

RENE RENDON HERNANDEZ

Versión: 3.3

Serie / Folio: /115

Fecha: 2019-10-03T09:42:03

No. Certificado: 00001000000409733761

Tipo de comprobante: I - Ingreso

RFC: REHR640330UA1

Lugar de Expedición: 89869

Teléfono: 8341431516

Correo electrónico: rene-rendon@hotmail.com

Datos del receptor

Receptor: MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS

RFC: MAT780101AGA

Uso del CFDI: G03 - Gastos en general

Regimen: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Condiciones de pago: TOTAL

Tipo de Cambio: 1

Tipo de moneda: MXN - Pesos Mexicanos

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Clave Pr. Serv.	No. Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad de medida	Descripción	Valor unitario	Importe	Descuento	Cuenta predial	Numero de pedimento
-----------------	--------------------	----------	--------------	------------------	-------------	----------------	---------	-----------	----------------	---------------------

72101500 -
Servicios de
apoyo para
la
construcciónEA -
Pieza
PIEZACAMBIO DE
TRANSFORMADOR
DE 75 A 112.5 KVA
EN 33,000 V. EN
ESC. SECUNDARIA
TECNICA NUM 17,
MPIO. DE ABASOLO,
TAMAULIPAS,
REFERENTE A NUM
DE CONTRATO:
FM/11/19

Impuesto Traslado (Base)	Tasa cuota	Importe
\$ 49021.06 MXN	IVA(0.160000) MXN	\$ 7843.37 MXN

Subtotal \$ 49,021.06 MXN

002 Traslado (0.160000%) \$ 7,843.37 MXN

ICED Traslado (0.000000%) \$ 0.00 MXN

SECODAM Retenido (0.005000%) \$ 245.11 MXN

RETENCION Retenido (0.001000%) \$ 49.02 MXN

Cantidad con letra: Cincuenta Y Seis Mil Quinientos Setenta Pesos Mexicanos 30/100 MXN

Total \$ 56,570.30 MXN

Sello Digital del Emisor

wJUpYr2WvLSY3ZVEyzzE1/3Gw9VeqYmeabT26CesNjvU0BVCMd5j49Kyl15vq1Q5yhJYorE+cnaFq+L0V4NTLINACh6mV5XL98F/al
o5+VjvVvGq93KISZUnJAWNBFxvnhDRLPzlelWVJUDgYShwgMj59c1I3KIMEV+sBPc/1eaPIG.0/UMlyXK5eFbD2LuqRgldXHBglXtaad8
ra5hUYDGxj3YjllhcKmxQzBNdnmpRrneNDRETCoeJLvcVle9VvqJvppXqHep0ub2K3FOJ9ReSLn962Hrb8RqJ93G16lsy+7IkT3w8jV0W
u1Yb+JPJp/A==Fecha de Certificación
2019-10-03T09:42:03

Sello Digital del SAT

VzakS5IM5NRgcA6a+balw6I0FpKfSdBNZVUuQJ6gwdj0HxKQoxkANChKylV+Ygzv6jS0wvQCAvh4wv1S4AqHxgw6zUKHYBfx9ny
NR4g2Sbm2xaEa8RgxlI32bOZcm7aGONpITTSZzRAZjItkCWA3j6VxcoySHEShujmgAcNFvXxo2DSMB5WqsdUI+7Y4NGLygnKVI
fu44Yw2MD4CUQrSyzlLBGL78sKRSRAZv5DxhuWENdpsdnDrcp1RVru8763rue6gl4yWQKHKEsQuN11LrLRLN96U2SWSD1990UwC
JDSIIM4SH5mpF06GA15ROA==Folio Fiscal
3792904f-ace3-47fd-bc45-78113663315a

Cadena Original del timbre

[3.3]115[2019-10-03T09:42:03]00001000000409733761[TOTAL]49021.06[MXN]56570.30[PUE]89869[REHR640330UA1]RENE RE
NDON HERNANDEZ[612]MAT780101AGA[MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS]G03[72101500]1[EA]PIEZA[CAMBIO DE TRANSF
ORMADOR DE 75 A 112.5 KVA EN 33,000 V. EN ESC. SECUNDARIA TECNICA NUM 17, MPIO. DE ABASOLO, TAMAULIPAS, REF
ERENTE A NUM DE CONTRATO: FM/11/19]49021.06[49021.06]49021.06[002]Tasa[0.160000]7843.37[002]Tasa[0.160000]7843.37[784
3.37]1.0[294.13]0.00[SECODAM]0.01[245.11]RETENCION[0.00]49.02[CED]0.00[0.00]No. Certificado SAT
00001000000404477432

Cadena original del Sello digital del SAT

[1.0]3792904f-ace3-47fd-bc45-78113663315a[2019-10-03T09:42:03]wJUpYr2WvLSY3ZVEyzzE1/3Gw9VeqYmeabT26CesNjvU0BV
CMd5j49Kyl15vq1Q5yhJYorE+cnaFq+L0V4NTLINACh6mV5XL98F/al+5+VjvVvGq93KISZUnJAWNBFxvnhDRLPzlelWVJUDgYShwgMj
59c1I3KIMEV+sBPc/1eaPIG.0/UMlyXK5eFbD2LuqRgldXHBglXtaad8ra5hUYDGxj3YjllhcKmxQzBNdnmpRrneNDRETCoeJLvcVle9VvqJ
vppXqHep0ub2K3FOJ9ReSLn962Hrb8RqJ93G16lsy+7IkT3w8jV0Wu1Yb+JPJp/A==

Este documento es una representación impresa de un CFDI

OPERADO

FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019

PADRON DE CONTRATISTAS

REGISTRO	CONTRATISTAS	RFC	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN	COLONIA	CORREO 1	TÉLEFONO 1	CIUDAD	ESTADO	ESPECIALIDAD 1	FECHA DE REGISTRO
ABA-01	ING. ARMANDO DAVID VANOYE	VAS452102DA12	ING. ARMANDO DAVID VANOYE	BLVD. JOSE LOPEZ PORTILLO # 760.	COL. MAINERO C.P. 87100	ing.vanoye@gmail.com	8341628355	VICTORIA	TAM.	DISEÑOS Y OBRAS CIVILES.	16 DICIEMBRE 2016
ABA-02	ING. RENE RENDON HERNANDEZ	REHR646039DA1	ING. RENE RENDON HERNANDEZ	EJERC. LIBERT. DE TAM. #310.	COL. LINDA VISTA	rene-rendon@hotmail.com	8341711497	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCION EN GENERAL	20 DICIEMBRE 2016
ABA-03	ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ	VARY860629TF2	ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ	C. PEÑA NEVADA SUR No. 116	FRACC. SIERRA GRANDE	vary_09@hotmail.com	8341628355	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCION EN GENERAL	6 ENERO 2017
ABA-04	BRYAN RENDON FERNANDEZ	REFR204158P5	BRYAN RENDON HERNANDEZ	CALLE EJ. LIBERTADOR DE TAMAULIPAS Num. 310	LINDA VISTA	briden_13@hotmail.com	8342475790	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCION EN GENERAL	26 ENERO 2017
ABA-05	CARLOS ALBERTO GUTIERREZ GARCIA	GUGC781105P91	CARLOS ALBERTO GUTIERREZ GARCIA	CALLE REFINERIA No. 937	COL. LAZARO CARDENAS C.P. 87030	regociodehacer@x4.net.mx	8411007423	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	20 ABRIL 2017
ABA-06	JUAN JOSE PUGA CASTRO	PUCJ791226NGA	JUAN JOSE PUGA CASTRO	C. PEÑA NEVADA SUR No. 116	FRACC. COL. CENTRO CIERRA GRANDE	vary_09@hotmail.com	8341506961	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	6 SEPTIEMBRE 2017
ABA-07	GUADALUPE RODRIGUEZ HINOJOSA	GUGC781105P91	GUADALUPE RODRIGUEZ HINOJOSA	CALLE MADERO NUM. 325	FRACC. INDUSTRIAL		8341175247	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCION DE LINEAS Y REDES ELECTRICAS	12 SEPTIEMBRE 2017
ABA-08	JUAN SAMUEL MARTINEZ AVALOS	MAAJ640516V8A	JUAN SAMUEL MARTINEZ AVALOS	CALLE NTE. NORBERTO TREVIÑO ZAPATA NUM. 1018	COL. VISTA HERMOSA		8341162590	VICTORIA	TAM.	INGENIERIA CIVIL	26 SEPTIEMBRE 2017
ABA-09	EDMUNDO GARCIA NERI	GANES831114V26	EDMUNDO GARCIA NERI	CALLE PUERTO RICO No. 205	COL. CONSTITUCION	tricotroxyconstrucciones@hotmail.com	8361155883	ALDAMA	TAM.	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	12 SEPTIEMBRE 2017
ABA-10	ARNOLDO SANCHEZ REYES	ACOR09023HA3	ARNOLDO SANCHEZ REYES	CALLE PELICANOS No. 222	FRACC. BRISAS DEL CAMPO	arnoldofsr@hotmail.com	8992232250	RIO BRAVO	TAM.	CONSTRUCCION Y URBANIZACION REMODELACIONES, IMPERMEABILIZACIONES Y ACABADOS	14 MARZO 2019
	LUIS ALFONSO AGUILAR MEDRANO	AUMI690209G60	LUIS ALFONSO AGUILAR MEDRANO	CALLE EL CEREZO No. 1513	FRACC. PASEO DE LOS OLIVOS	luisalfonsoaguiar69@hotmail.com	8341216285	VICTORIA	TAM.	CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE OBRA	25 MARZO 2019

RECEIPTS

R E C I B O		Nº DE CONTRATO: FM-11-19	
OBRA : CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE 75 A 112.5 KVA EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 17		RAMO: FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL	
LOCALIDAD: ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 17		ESTIMACION: No. 1 (UNICA)	
DOMICILIO EJERC. LIBERT. DE TAM. #310 COL. LINDA VISTA, en Ciudad Victoria, Tam.,		FECHA: 3 DE OCTUBRE DEL 2019	
R.F.C.		BUENO POR:	
REHR640330JA1		\$ 56,864.43	
RECIBÍ DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO:		FECHAS DE EJECUCION	
(CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 30/100 M.N.)		DEL 21 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	
TRABAJOS DE:		OBRA : CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE 75 A 112.5 KVA EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 17	
1 (UNICA)		EJECUTADOS EN LA OBRA QUE SE INDICA SEGÚN EL SIGUIENTE ESTADO DE CUENTA:	
ANTICIPOS	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
IMPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AMORTIZACION ANTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ESTA ESTIMACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SALDO POR AMORTIZAR	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D E D U C C I O N E S			
0.10% RETENCION	\$	49.02	
0.50% SECODAM:	\$	245.11	
TOTAL DE DEDUCCIONES	\$	294.13	
AVANCES		PENA CONVENCIONAL	
FISICO	100%	FINANCIERO	ACUM. ANTERIOR
100%	100%	100%	ACTUAL
PROGRAMADO %	100%	DEVOLUCION	100%
ESTIMADO %	100%	POR APLICAR	100%
NE RENDON-HERNANDEZ		C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ	
CONTRATISTA		DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
C. MARTIN CASTILLO TORRES		LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA	
SECRETARIO		CONTRALOR MUNICIPAL	

SECRETARIA DEL

2018-2021

ESTIMACION

OBRA : CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE 75 A 112.5 KVA EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 17										ESTIMACION: No. 1 (UNICA) HOJA: 1 DE 1	
LOCALIDAD: ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 17				RAMO: FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL			Nº DE CONTRATO: FM-11-19				
CONTRATISTA: ING. RENE RENDON HERNANDEZ				DEL 21 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019							
META 1 TRANSFORMADOR				FECHA: FECHA: 3 DE OCTUBRE DEL 2019							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P.U. (\$)	PRESUPUESTO	ACUM. ANT.	V O L U M E N		EXCEDENTE	IMPORTE (\$)		
						PRESENTE	ACUMULADO				
1	DESMANTELAMIENTO DE SUBESTACION, BAJADA DE TRANSFORMADOR EXISTENTE E INSTALACION DEL NUEVO DE 112.5 KV. INCLUYE: LIBRANZA PARA EL CORTE DE ENERGIA, CONEXIÓN A LOS APARTARAYOS Y CORTA CIRC. FUSIBLE Y LA CONEXIÓN A TIERRA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA, EQUIPO, GRUA. Y LA RECONEXION DE LA SUBESTACION A LA RED DE CFE	PZA.	\$19,405.00	1.00	0.00	1.00	1.00	0.00	\$ 19,405.00		
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 300 AMP. MCA. SQD. O SIMILAR EN CALIDAD Y GARANTIA. INCLUYE: MANO DE OBRA , HERRAMIENTA, EQUIPO Y PRUEBAS CORRESPONDIENTES	PZA.	\$16,858.56	1.00	0.00	1.00	1.00	0.00	\$ 16,858.56		
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE THW DE COBRE FORRADO CAL. 2/0. INCLUYE: MANO DE OBRA , HERRAMIENTA, EQUIPO Y PRUEBAS CORRESPONDIENTES	ML	\$141.75	90.00	0.00	90.00	90.00	0.00	\$ 12,757.50		
SUBTOTAL									\$ 49,021.06		
RUBRO DE INGRE											
ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA											
Lorenzo A. Alvarez Z.											
SUPERVISOR											

ING. RENE RENDON HERNANDEZ

CONTRATISTA

OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019

FOTOGRAFIA			
OBRA :CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE 75 A 112.5 KVA EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 17		ESTIMACION: No. 1 (UNICA)	
LOCALIDAD: ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 17	RAMO: FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL	Nº DE CONTRATO: FM-11-19	
CONTRATISTA: ING. RENE RENDON HERNANDEZ	DEL 21 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019		
META 1 PIEZA	FECHA: 3 DE OCTUBRE DEL 2019		
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W		 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W	
 24°04'12.5"N 98°23'13.4"W			

FOTOGRAFIA

OBRA :CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE 75 A 112.5 KVA EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 17

ESTIMACION: No. 1 (UNICA)

LOCALIDAD: ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 17

RAMO: FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL

Nº DE CONTRATO: FM-11-19

CONTRATISTA: ING. RENE RENDON HERNANDEZ

DEL 21 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

META 1 PIEZA

FECHA: 3 DE OCTUBRE DEL 2019



ING. RENE RENDON HERNANDEZ

CONTRATISTA

Lorenzo Antonio Alvarez ?

ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA

SUPERVISOR

FOTOGRAFIA

OBRA :CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE 75 A 112.5 KVA EN LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 17

ESTIMACION: No. 1 (UNICA)

LOCALIDAD: ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 17

RAMO: FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL

Nº DE CONTRATO: FM-11-19

CONTRATISTA: ING. RENE RENDON HERNANDEZ

DEL 21 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

META 1 PIEZA

FECHA: 3 de OCTUBRE DEL 2019



ING. RENE RENDON HERNANDEZ

ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA

CONTRATISTA

SUPERVISOR



**ACTA FINIQUITO DE OBRA
CONTRATO No. FM-11-19**



I.- LUGAR, FECHA Y HORA

EN **ABASOLO TAM.** SIENDO LAS **11:00** HRS. DEL DIA **3 DEL** MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE.** EN EL SITIO DE LAS OBRAS SE REUNEN LAS PERSONAS CUYO NOMBRE Y CARGO CON QUE INTERVIENEN, SE MENCIONAN A CONTINUACION:

II.- NOMBRE DEL LOS REPRESENTANTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO:

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ABASOLO TAMP, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA CONTRATANTE**": REPRESENTADA POR LA C. **YESIKA YANET SELVERA GARZA.** PRESIDENTE MUNICIPAL DE ABASOLO TAM. **LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA.** CONTRALOR MUNICIPAL, **LIC. LUIS DAVID GARZA RAMIREZ** SUB DIRECTOR DE INFORMATICA Y EL C. **HOMERO CONDE RODRIGUEZ.** DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE OBRAS PUBLICAS Y POR LA OTRA LA CONTRATISTA, **ING. RENE RENDON HERNANDEZ**

LA REUNIÓN TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE "**LA CONTRATANTE**" DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE 75A 112.5 KVA EN ESC. SECUENDARIA TECNICA NUM. 17 EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.



**ACTA FINIQUITO DE OBRA
CONTRATO No. FM-11-19**



DESMANTELAMIENTO DE SUBESTACION, BAJADA DE TRANSFORMADOR EXISTENTE E INSTALACION DEL NUEVO DE 112.5 KV. INCLUYE: LIBRANZA PARA EL CORTE DE ENERGIA, CONEXIÓN A LOS APARTARAYOS Y CORTA CIRC. FUSIBLE Y LA CONEXIÓN A TIERRA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA, EQUIPO, GRUA Y LA RECONEXION DE LA SUBESTACION A LA RED DE CFE	PZA.	1.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 300 AMP. MCA. SQD. O SIMILAR EN CALIDAD Y GARANTIA. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y PRUEBAS CORRESPONDIENTES	PZA.	1.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE THW DE COBRE FORRADO CAL. 2/0. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y PRUEBAS CORRESPONDIENTES	ML	90.00



ACTA FINIQUITO DE OBRA CONTRATO No. FM-11-19



III.- IMPORTE CONTRACTUAL Y REAL DEL CONTRATO:

LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN, SE EJECUTARON AL AMPARO DEL **CONTRATO No. FM-11-19** DEL CUAL SE TIENE A LA VISTA UNA COPIA; CELEBRADO CON FECHA ENTRE “**LA CONTRATANTE**” Y “**LA CONTRATISTA**”, CON UN MONTO ORIGINAL DE **\$56,864.43 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.)** INCLUYE I.V.A.

IV.- PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

PLAZO ORIGINAL DE EJECUCIÓN DE **10 DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS **DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.**

SE HACE CONSTAR QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN REAL DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN, FUE EL **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO, POR LO QUE EL PLAZO REAL DE EJECUCIÓN FUE DE **10 (DIAS.)** CALENDARIO.

V.- RELACIÓN DE ESTIMACIONES:

EST. No.	PERÍODO	IMPORTE (\$) S/I.V.A.	AMORTIZACIÓN ANTIPO (\$) C/I.V.A.	SALDO ANTIPO (\$) C/I.V.A.	DEDUCCIONES	No. FACTURA
UNICA	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	\$49,021.06	0.00	0.00	\$294.13	115

RESUMEN:

IMPORTE POR TRABAJOS EJECUTADOS SEGÚN ESTIMACIONES UNICA	IMPORTE DE ESTIMACIONES PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA	IMPORTE DE LAS SANCIONES O ADEUDOS A CARGO DEL CONTRATISTA
\$56,684.43	0.00	0.00



**ACTA FINIQUITO DE OBRA
CONTRATO No. FM-11-19**



VI - DECLARACIÓN DE LAS PARTES:

CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 75 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE

CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE **"LA CONTRATISTA"** Y A FAVOR DE **"LA CONTRATANTE"** DERIVADOS DEL **CONTRATO** Y DE SUS AMPLIACIONES, QUEDAN VIGENTES LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

MONTO (\$)	FIANZA NÚMERO	AFIANZADORA

SE HACE CONSTAR QUE **"LA CONTRATANTE"** RECIBE LOS TRABAJOS DESCRITOS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, POR TRABAJOS MAL EJECUTADOS, PAGOS EN EXCESO O PAGOS INDEBIDOS, EL REPRESENTANTE DE **"LA CONTRATISTA ING. RENE RENDON HERNANDEZ** MANIFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIÓN ALGUNA QUE HACER.

SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS **12:00** HORAS DEL DIA **3 DE OCTUBRE** DEL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE**, SE LEVANTA ESTA ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.



**ACTA FINIQUITO DE OBRA
CONTRATO No.FM-11-19**

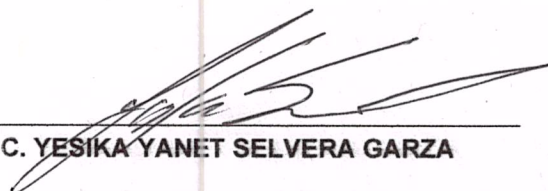


ENTREGA

POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA


ING. RENE RENDON HERNANDEZ

POR EL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAM.

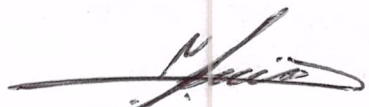

C. YESIKA YANET SELVERA GARZA

PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA

CONTRALOR MUNICIPAL

TESTIGOS


LIC. LUIS DAVID GARZA RAMIREZ

SUB DIRECTOR DE INFORMATICA


C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

OPERADO

FIN DEL ACTA

FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019

Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTICULO 172 DE SU REGLAMENTO, QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO **FM/11/19** CORRESPONDIENTE AL CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA FM-11-19

I. LUGAR, FECHA Y HORA.

EN **ABASOLO TAM.**, SIENDO LAS **10:00** HRS. DEL DIA **3** DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE**. EN EL SITIO DE LAS OBRAS SE REUNEN LAS PERSONAS CUYO NOMBRE Y CARGO CON QUE INTERVIENEN, SE MENCIONAN A CONTINUACION:

NOMBRE DEL LOS REPRESENTANTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO:

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ABASOLO TAMPS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA CONTRATANTE**": REPRESENTADA POR LA **C. YESIKA YANET SELVERA GARZA**. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ABASOLO TAM. EL **LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA** CONTRALOR MUNICIPAL, **LIC. LUIS DAVID GARZA RAMIREZ** SUB DIRECTOR DE INFORMATICA Y EL **C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ** DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE OBRAS PUBLICAS Y POR LA OTRA LA CONTRATISTA, **ING. RENE RENDON HERNANDEZ**

LA REUNIÓN TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE "**LA CONTRATANTE**" DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO.

CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE 75A 112.5 KVA EN ESC. SECUENDARIA TECNICA NUM. 17 EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

CONTRATADAS QUE SE CUMPLIERON DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019



DESMANTELAMIENTO DE SUBESTACION, BAJADA DE TRANSFORMADOR EXISTENTE E INSTALACION DEL NUEVO DE 112.5 KV. INCLUYE: LIBRANZA PARA EL CORTE DE ENERGIA, CONEXIÓN A LOS APARTARAYOS Y CORTA CIRC. FUSIBLE Y LA CONEXIÓN A TIERRA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA, EQUIPO, GRUA. Y LA RECONEXION DE LA SUBESTACION A LA RED DE CFE	PZA.	1.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 300 AMP. MCA. SQD. O SIMILAR EN CALIDAD Y GARANTIA. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y PRUEBAS CORRESPONDIENTES	PZA.	1.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE THW DE COBRE FORRADO CAL. 2/0. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y PRUEBAS CORRESPONDIENTES	ML	90.00

Plazo de ejecución PLAZO ORIGINAL DE EJECUCIÓN DE 10 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DEL 21 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019

Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx





EL CONTRATISTA EJECUTO LA OBRA EN PLAZO MENOR A LO PACTADO DE EJECUCIÓN.

Disponibilidad del inmueble.

La dependencia dispuso al contratista de manera oportuna el inmueble en que se llevó a cabo los trabajos.

Anticipos. NO HUBO ANTICIPO

Forma de pago. Las partes manifiestan que los trabajos fueron liquidados mediante la presentación de estimaciones mensuales mismas que fueron liquidadas dentro de los 20 días naturales a partir de su autorización por parte del residente de obra.

Garantías. El contratista constituyó en forma y términos las siguientes garantías:

	MONTO (\$)	FIANZA NÚMERO	AFIANZADORA	VIGENCIA
VICIOS OCULTOS				

Representante del contratista. El contratista designo a su representante permanente **ING. RENE RENDON HERNANDEZ** mediante oficio sin número de fecha **21 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.**

Responsabilidad del contratista. El contratista cumplió con lo establecido en esta cláusula en tiempo y forma. En lo relacionado a los materiales y equipo empleado estos cumplieron con las normas de calidad en vigor, realizándose los trabajos conforme a las especificaciones generales y particulares.

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES QUE NO EXISTEN ADEUDOS.

TANTO LA DEPENDENCIA COMO EL CONTRATISTA MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN ADEUDOS Y, POR LO TANTO, DE QUE SE DAN POR TERMINADAS LAS OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO NO. **FM-11-19**

CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE 75A 112.5 KVA EN ESC. SECUNDARIA TECNICA NUM. 17 EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.



ACTA EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
CONTRATO No. FM-11-19



FINAL: Firman las personas que intervinieron en la presente Acta.

ENTREGA

POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA

ING. RENE RENDON HERNANDEZ

POR EL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAM.

C. YESIKA YANET SELVERA GARZA

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA

CONTRALOR MUNICIPAL

TESTIGOS

LIC. LUIS DAVID GARZA RAMIREZ

SUB DIRECTOR DE INFORMATICA

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

FIN DEL ACTA

OPERADO
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019

Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

**MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.
ADMINISTRACION 2018-2021**

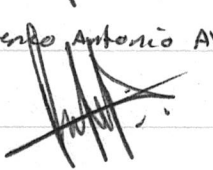
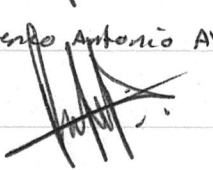
FOLIO: 01

BITÁCORA DE OBRA:

DATOS DE LA OBRA

MUNICIPIO	Abasolo	No. DE CONTRATO	FM-11-19
NOMBRE DE LA OBRA	cambio de transformador de 75 a 112.5 KVA		
UBICACIÓN DE LA OBRA	Escuela secundaria Tactina # 17		
CONTRATISTA	Rene Rendon Hernandez		
REPRESENTANTE LEGAL	Rene Rendon Hernandez		
FECHA DE INICIO	21-Sep-19	FECHA DE TERMINO	30-Sep-19

REGISTRO DE FIRMAS

	NOMBRE	FIRMA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	Homero Conde Rodriguez	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRATISTA	Rene Rendon Hernandez	
SUPERVISOR DE OBRA	Lorenzo Antonio Alvarez Zapata	Lorenzo Antonio Alvarez
RESIDENTE DE OBRA	Rene Rendon Hernandez	

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1
Instalación de transformador existente incluye libranza para el corte de energía conexión a los aparatos y corte C.I.C. posible. Incluye Herramientas especializadas. Equiv. reconexión de la subestación de red
instalación de interruptor termomagnético de 300 AMP, instalación de cable THV de cobre torcido cal. 2/0. incluye pretes correspondientes

FOLIO: 02

MUNICIPIO	Abasolo	No. DE CONTRATO	FM-11-19
NOMBRE DE LA OBRA	Cambio de transformador de 750 112.5 KvA		
UBICACIÓN DE LA OBRA	Escuela Secundaria Técnica #17		
CONTRATISTA	Rene Rendon Hernandez		
REPRESENTANTE LEGAL	Rene Rendon Hernandez		

Lorenzo Antonio Alvarez?
FIRMA DEL SUPERVISOR
(SERVIDOR PUBLICO)

Página de